



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/36/L.31/Rev.1  
5 noviembre 1981  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo sexto período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 69 k) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: ASENTAMIENTOS HUMANOS

Afganistán, Bahrein, Cabo Verde, Checoslovaquia, Chipre, Djibouti, Emiratos Arabes Unidos, Hungría, Indonesia, Kuwait, Malasia, Malí, Nicaragua, Omán, Pakistán, Qatar, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Ucrania, Túnez, Yemen y Yugoslavia:  
proyecto de resolución

Condiciones de vida del pueblo palestino

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Vancouver sobre los asentamientos humanos, 1976 1/, y las recomendaciones pertinentes para la acción nacional 2/ aprobadas por Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos,

Recordando también la resolución 3, titulada "Condiciones de vida de los palestinos en los territorios ocupados", que figura en las recomendaciones para la cooperación internacional aprobadas por Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos 3/ y las resoluciones 2026 (LXI) de 4 de agosto de 1976 y 2100 (LXIII) de 3 de agosto de 1977 del Consejo Económico y Social,

---

1/ Véase Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo a 11 de junio de 1976 (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta E.76.IV.7 y corrección), cap. I.

2/ Ibid., cap. II.

3/ Ibid., cap. III.

Recordando asimismo sus resoluciones 3236 (XXIX) y 3237 (XXIX) de 22 de noviembre de 1974, 31/110 de 16 de diciembre de 1976, 32/171 de 19 de diciembre de 1977, 33/110 de 18 de diciembre de 1978, 34/113 de 14 de diciembre de 1979 y 35/75 de 5 de diciembre de 1980;

1. Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre las condiciones de vida del pueblo palestino 4/;
2. Denuncia a Israel por negarse a permitir que el Grupo de Expertos encargado de investigar las repercusiones sociales y económicas de la ocupación israelí en las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios árabes ocupados visite los territorios palestinos ocupados por Israel;
3. Condena a Israel por el deterioro de las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados;
4. Afirma que el cese de la ocupación israelí es un requisito indispensable para el desarrollo social y económico del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados;
5. Reconoce que es necesario elaborar un informe completo sobre el deterioro de las condiciones sociales y económicas del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados;
6. Pide al Secretario General que elabore y presente a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe completo y analítico sobre el deterioro de las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados;
7. Pide asimismo al Secretario General que, al elaborar el informe antes mencionado, haga consultas y coopere con la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino.

-----